

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año	Pepts.	Cénts.
En Soria.....	4	7	12	50	
Fuera de la capital.....	4	8	15	50	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

SUMINISTROS HECHOS A LAS FUERZAS DEL EJÉRCITO EN EL MES DE JUNIO DE 1874 Y LIQUIDADOS EN EL DE LA FECHA.

La Comision provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que abajo se expresan:

KILÓGRAMO		LITRO.	
DE CARNE.	Pets. Cénts.	DE VINO.	Pets. Cénts.
1 22	0 05	0 94	0 31
DE LEÑA.		DE ACEITE.	
0 02	0 05		
QUINTAL MÉTRICO DE PANA.		HERCÍLITRO DE CEBADA.	
5 34	11 12		
RACION DE PAN.			
0 23			

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que proviene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848. Soria, 8 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, FUERTES.

actual puedan hacer uso de la facultad que el mismo decreto les concede para aplicar su importe, bien en pago del impuesto extraordinario de guerra, bien para canjear las carpetas representativas de aquellos valores por los bonos del Tesoro que se crean por otra disposicion de la misma fecha, ó ya para interesarse en su dia en las subastas trimestrales que deben celebrarse para su amortizacion, la Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica, y hasta el 30 del próximo Diciembre, los cupones de la renta perpetua y de ferro-carriles correspondientes al expresado semestre, acompañados de sus correspondientes facturas por duplicado, extendidas con arreglo á los adjuntos modelos; en el concepto de que el importe de aquellos debe figurar en escudos.

Los interesados que no presenten sus cupones en el plazo indicado, tendrán que verificarlo despues precisamente en las oficinas centrales de Madrid. Los cupones correspondientes á semestres atrasados no se admitirán ya en esas oficinas.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del material del Tesoro que carecen de cupon tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las inscripciones domiciliadas en Madrid.

Para facilitar á los interesados los medios de que puedan aplicar el importe de sus cupones al pago del empréstito de guerra, no se les exigirá, como en los anteriores semestres se dispuso, la exhibicion de los títulos ú obligaciones de que hubieran sido aquellos destacados.

Dispondrá V. S. tambien que se publique sin demora el oportuno anuncio en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que bajo ningun pretexto ni consideracion se admita en cada una más que la clase de renta que su epigrafe marque; pudiendo, sin embargo, figurar en una misma carpeta los cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles de 60 y 600 rs. de intereses, si bien con la debida separacion.

Los interesados sólo deben consignar en las facturas el importe íntegro de los cupones, pues la liquidacion que corresponde hacer en aquel total se verificará por estas oficinas, ó por las de esa provincia en el caso de que los interesados apliquen aquellos en parte del cupon del empréstito de guerra, en cuyo caso guiará esa Administracion, si no se le han devuelto ya las facturas en donde conste la legitimidad de los cupones, de que los interesados se obliguen bajo su firma á responder del resultado de la comprobacion.

Cuidará V. S. que al taladrar los cupones no se inutilice la numeracion de los mismos, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.

A medida que se vayan presentando las facturas y cupones, se servirá V. S. remitirlas á esta Direccion sin pérdida de momento para practicar las operaciones consiguientes.

La última remesa ha de verificarse sin falta alguna por el correo que salga de esa capital el dia 1.º de Octubre próximo, en la inteligencia que los cu-

pones que se remitan por expediciones posteriores se devolverán á esa Administracion como presentados fuera del plazo señalado al efecto.

Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones, y resultando legítimos y corrientes, se devolverán los resguardos á esa Administracion económica á fin de que surta los efectos que corresponda, segun la aplicacion que los interesados hayan de dar á la otra factura que se les entregó como resguardo.

Las inscripciones nominativas cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las expedidas á favor de Corporaciones civiles, se presentarán sin limitacion de plazo, debiendo esas oficinas, despues de practicados los asientos correspondientes y las operaciones de liquidacion del importe íntegro que representen, devolverlas á los interesados, firmando estos su recibo en la factura que quede en esa Administracion.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. darme el oportuno aviso, remitiéndome en su dia un ejemplar del Boletin oficial en que tenga lugar la publicacion que se previene.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1874.—El Director general Presidente, Angel F. de Heredia.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Soria.

Lo que se publica en el Boletin oficial, encargando á los Sres. Alcaldes le den toda la publicidad posible á fin de que llegue á noticia de todas las personas á quienes pueda interesar.

Soria, 11 de Julio de 1874.—José CASTELLVÍ.

El dia 27 del corriente, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas la subasta para la adquisicion de 2.000 resmas de papel continuo de marca sencilla que se necesita en la Fábrica Nacional del Sello, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del dia 11 del corriente, núm. 192, página 99.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Soria, 12 de Julio de 1874.—El Jefe económico, JOSÉ CASTELLVÍ.

En la Gaceta del dia 8 del actual, núm. 189, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo ofrecido resultado la subasta verificada en esta Direccion general el dia 4 del corriente mes, con objeto de contratar la adquisicion de 1.800.000 kilogramos de tabaco Habano Vuelta Arriba para el abastecimiento de las Fábricas de la Península, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por orden fecha 5 del mismo, se ha servido resolver que la indicada subasta vuelva por segunda vez á tener lugar en la propia Direccion el dia 21 del actual de una y media á dos de la tarde, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 151, correspondiente al dia 31 de Mayo último.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Soria, 9 de Julio de 1874.—José CASTELLVÍ.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Ilmo. Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, en orden circular fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Con arreglo á lo dispuesto en el decreto del Gobierno de la República de 26 de Junio próximo pasado, y á fin de que los tenedores de cupones y demás efectos de la Deuda pública interior y exterior correspondientes al semestre vencido en 1.º del mes

AUDIENCIA DE BURGOS.—SECRETARÍA.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para cada uno de los pueblos que forman Ayuntamiento en los partidos judiciales correspondientes á la provincia de Soria, y que han de ejercer durante el bienio que empieza el 16 de Setiembre próximo.

Partido judicial de Agreda.

DENOMINACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	JUECES NOMBRADOS.
Agreda	D. Andrés Gomez.
Aldeaelpozo	Antonio Ruiz.
Aldehuela de Agreda	Elias Hernandez.
Aldehuelas	Marcelino Crespo.
Acrijos	Manuel Ortega.
Armejún	Juan Rodriguez.
Beraton	Pascual Vela.
Borobia	Manuel Rubio.
Bretun	Claudio Miguel Garcia.
Bujinanco	Santos Leon.
Cardejon	Toribio Rubio.
Castejon	Juan Garcia.
Castilruiz	Matias Ruiz.
Cervon	Juan de Mata Castellano.
Cigujosa	Manuel Izquierdo.
Ciria	Patricio Garcia.
Collado	Francisco Martinez.
Cuesta (la)	Blas Ruiz y Rueda.
Cueva de Agreda	Francisco Fernandez.
Dévanos	Santiago Hernandez.
Diustes	Julian del Prado.
Esteras de Lubia	Luis Escalada.
Fuentes de Agreda	Pablo Villar.
Fuentes de Magaña	Francisco Ramos.
Fuentebella	Hilario Jimenez.
Fuentestrun	Esteban Tutor Córdoba.
Hinojosa del Campo	Millan Borque.
Huérteles	Antonio Espuelas.
Jaray	Jerónimo Delso.
Leria	Isidoro Martinez.
Losilla	Tomás Romo.
Magaña	Francisco Delso.
Matalebreras	Martin Alonso.
Matasejun	Isidoro Llorente.
Muro de Agreda	Páncido Vera.
Noviercas	Pantaleon Melendo.
Olvega	Félix Córdoba.
Oncala	Estanislao de Pablo.
Pinilla del Campo	Ecciquiel Marco.
Povar	Cirilo Fernandez.
Pozalmuro	Angel Garcia.
San Andrés	Pedro Fernandez.
San Felices	Pedro Jimenez.
San Pedro Manrique	Pedro Saenz de Rodrigañez.
Santa Cruz	Miguel Cereceda.
Sarnago	Diego Dominguez.
Suehacabras	Vicente Ruiz.
Tajahuerce	Miguel Martinez.
Tañine	Simeon Palacios.
Trévago	Marcelino Hernandez.
Valdejeña	Domingo Garcia.
Valdelagua	Pedro Zamora.
Valdemoro	Segundo Saenz.
Valdeprado	Atanasio Jimenez.
Valtajeros	Manuel Martinez.
Vea	Domingo Marqués.
Ventosa	Romualdo Perez.
Villar del Campo	José de Casas.
Villar de Maya	Tomás Martinez.
Villar del Rio	Félix Cillero.
Villarjio	Julian Martinez.
Vizmanos	Antonio Garcia.
Vozmediano	Bruno Aban.
Yanguas	José de Orte.

Partido judicial de Almazan.

Abanico	D. Vicente Alonso Muñoz.
Adradas	José Egidio y Chércoles.
Alaló	Tomás Hernando de Pablo.
Alentisque	Antonio Egidio Perez.
Almazan	Joaquin Martinez de Azagra.
Andaluz	Ventura Cercadillo Nieto.
Arenillas	Francisco Geriz Guerrero.
Barca	Leon Moron Lopez.
Bayubas de Abajo	Fermin Molina Burgo.
Berlanga de Duero	Mariano Cabildo Lopez.
Blacos	Joaquin Origuén Perez.
Bordecoréx	Julian Vivaracho La Torre.

DENOMINACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

JUECES NOMBRADOS.

Borjabad	D. Santiago Martinez Rodriguez.
Brias	Jerónimo Campos Alonso.
Cabreriza	Juan Muñoz de Miguel.
Calatañazor	Francisco Caballero Perez.
Caltojar	Pedro Ortega Barca.
Cañamaque	Juan Martinez Igea.
Centenera de Andaluz	Pedro Gomez Moreno.
Cobertelada	Victoriano Sanz Tarancon.
Coscurita	Miguel de Miguel y Miguel.
Cuenca (la)	Evaristo Soria Sanz.
Chércoles	Nicolás Ramos Peña.
Escobosa de Almazan	Antonio Elvira Lopez.
Frechilla	Juan Pascual Garcia.
Fuentegelmes	Pedro Moreno Mateo.
Fuentelárbol	Francisco Tejedor Ruiz.
Fuentelejón	Alejandro Garcés Martinez.
Fuentelepinilla	Cayetano Garcia Calvo.
Jodra de Cardos	Toribio Garcia y Garcia.
Lumias	Alejandro Higes Martinez.
Majan	Deogracias Fuentemilla Castillo.
Mallona (la)	Felipe Asenjo Calvo.
Matamala	Victoriano Barranco Corredor.
Momblona	Tomás Gallego Sanz.
Monteagudo	Faustino Vela Beltran.
Morales	Lúcas Ransanz y Lafuente.
Moron	Venancio Moreno Regaño.
Nafria la Elana	Julian Mallo Ortega.
Nepas	Dionisio Jimenez Atienza.
Nódalo	Manuel Garcia Estéban.
Nolay	Genaro Jimenez y Lopez.
Ontalvilla de Almazan	Justo Moreno Velasco.
Paones	Timoteo Sanz Cobacho.
Puebla de Eca	Ildefonso Palacios Martinez.
Rebollo	Deogracias Oliva Bermejo.
Rello	Atanasio Garcia Gallego.
Revilla (la)	Félix Gonzalez Miranda.
Riba de Escalote	Eusebio Contreras Leal.
Rioseco	Gregorio Garcia Sanz.
Seron	Fernande Gonzalez Hernandez.
Soliedra	Julian de Francisco Peña.
Tajuco	Ventura de Pablo Poza.
Taroda	Andrés Peña Loranco.
Torlengua	Adrian Hernandez Remacha.
Torreblacos	Juan Hernando Casado.
Valderodilla	Andrés Bravo Garcia.
Valtueña	Valero Chamarro Ibañez.
Velamazán	Manuel Jarabo Muñoz.
Velilla de los Ajos	Santos Ortega Jimenez.
Viana	Jerónimo Ortega Larijo.
Villasayas	Victoriano Pastor y Pastor.

Partido judicial de El Burgo.

Aldea de San Estéban	D. Vicente del Hoyo.
Ailagas	Hermenegildo Escribano Ailagas.
Alcubilla del Marqués	Hipólito Carro.
Atauta	Agustin Hernando Montejo.
Alcoba de la Torre	Julian Tejedor.
Alcozar	Marcos Puentedura.
Alcubilla de Avellaneda	Epifanio Lúcas Garcia.
Burgo de Osma	Luis Ayuso Peña.
Bocigas	Pedro Gonzalez Redondo.
Boos	Manuel Galan Uria.
Berzosa	Eugenio Mañanas.
Carrascosa de Abajo	Felipe Pedro Crespo.
Carrascosa de Arriba	Francisco Aguilera Fernandez.
Cuevas de Ayllon	Pedro Morena San.
Caracena	Lorenzo Campanario Martin.
Casarejos	Dámaso Benito Sanz.
Castillejo de Robledo	Niceto Hernando Bartolome.
Espejon	Blas Hernando.
Espeja	Timoteo Briongos Peñaranda.
Fuenteambron	Felipe Ruperez Crespo.
Fresno	Felipe Perez.
Fuenteantales	Niceto Gil.
Fuentearmegil	Martin Aguilera Cabrerizo.
Gormaz	Marcos Pastor.
Hoz de Abajo	Cárlos Garcia.
Hoz de Arriba	José Serna Andrés.
Herrera	Zacarias Garrido Poza.
Ines	Felipe Palomar.
Lodares	Ildefonso Frias Hidalgo.
Liceras	Francisco Montejo Ruperez.
Losana	Hilario Yagüe Ferrer.
Langa	Felipe Lafuente Gil.
Matanza	Rufino Cabrerizo Gomez.
Muriel Viejo	Juan Molinero Cabrejas.
Muriel de la Fuente	Guillermo Anton Ruiz.

Madruédano.....	D. Pedro Márcos Benito.
Miño de San Estéban.....	Gabriel Rincon-Rubio.
Modamio.....	Santiago Mozas Arribas.
Morcuera.....	Pedro Sotillos-Martinez.
Montejo de Licerás.....	Juan Jimenez Lázaro.
Nogralés.....	Pedro Andrés Latorre.
Nafria de Uçero.....	Rosendo García Rodrigo.
Navaleno.....	Simon Peña Ayuso.
Noviales.....	Benito Perez Nieto.
Olmillos.....	Cárlas Ines.
Osma.....	Bernabé Elvira Muñoz
Perera (la).....	Gaspar de Benito.
Piguera.....	Antolin Lafuente Mogollon
Penalba.....	Lucas Hernando
Quintanas Rubias de Arriba.....	Pablo Macarron Palomar.
Quintanas Rubias de Abajo.....	Joaquin García Poza.
Quintanas de Gormaz.....	Luis Alcoceba.
Quintanilla de Tres Barrios.....	Gregorio García Gallego.
Retortillo.....	Vicente Hernando Jarque.
Rejas de San Estéban.....	Fermin Lopez Andrés.
Recuerda.....	Florencio Gregorio Ranz.
Santa María de las Hoyas.....	Mariano Peña Ayuso.
San Estéban de Gormaz.....	Francisco Márcos Morena.
Sauquillo de Paredes.....	Manuel Anton.
Soto de San Estéban.....	Indalecio Redondo.
San Leonardo.....	Pablo Sanz Orden.
Torremocha.....	Miguel Martinez Sotillos.
Torralba.....	Benito Frias Gonzalo.
Tarancueña.....	Mariano Ranz.
Talveila.....	Angel Andrés Barrio.
Uçero.....	Felipe Poza Martinez.
Vildé.....	Pedro Alcoceba Lallana.
Velilla de San Estéban.....	Matías García Monje.
Valdenebro.....	Nicolás Jimenez.
Valdenarros.....	Gaspar de Frias.
Valdemalque.....	Pablo Poza Calvo.
Valvedizido.....	José Andrés Sanchez.
Villálvaro.....	Tomás Romero Mañanas.
Villanueva de Gormaz.....	Pedro Alonso Gasanz.
Valderoman.....	Juan García de Diego.
Vadillo.....	Santiago Tejedor Pablo.
Valdanzo.....	Bernardo Simon.
Zayas de Torre.....	José Gutierrez.

Partido judicial de Medinaceli.

Aguaviva.....	D. Pascual Gonzalo García.
Aguilar de Montuenga.....	Pedro Rodriguez Enguita.
Alcubilla de las Peñas.....	Ciriaco Anton Cosin.
Ambrona.....	Rafael Anton Riosalido.
Almaluez.....	Meliton Alonso Gonzalo.
Alpanseque.....	Mariano Sebastian Garcia.
Arco.....	Valentin Ortega Igualada.
Baraona.....	Inocencio Casado Arguajil.
Barcones.....	Gregorio Botija de la Iglesia.
Benamira.....	Casimiro Gutierrez Garcia.
Blocona.....	Manuel Vigil Castaño.
Beltejar.....	Leon Miguel Morcillo.
Conquezueta.....	Gil Rata de Mingo.
Chorna.....	Anselmo Garcia Sanz.
Esteras.....	Eusebio Igualador Peña.
Fuencaliente.....	Secundino Garcia Lario.
Yelo.....	Mauricio Latorre Morales.
Iruecha.....	Sebastian Ibañez Gonzalo.
Júdes.....	José Burueco Martinez.
Laina.....	Félix de Mingo Martinez.
Marazovel.....	Cárlas Paredes Gonzalo.
Medinaceli.....	Ramon Lopez Hernando.
Mezquetillas.....	Tomás Paredes Lopez.
Miño.....	Antolin Elvira Mayor.
Montuenga.....	Elias Zarza Sampedrano.
Pinilla del Olmo.....	Nicolás Bartolomé Pascual.
Rádona.....	Francisco Utrilla Archilla.
Romanillos.....	Damian Paredes de Mingo.
Sagides.....	Eduardo Gandul Casado.
Santa María de Huerta.....	Celestino Montoro Ramirez.
Salinas.....	Saturnino Coveta Sigüenza.
Somaen.....	Blas de Miguel Algara.
Torrevente.....	José Anton y Anton.
Utrilla.....	Bonifacio Blanco Jimenez.
Velilla.....	Buenaventura Martinez Miranda.

Partido judicial de Soria.

Abejar.....	D. Juan Diez Torre.
Abion.....	Francisco Las Heras Carta.
Alameda.....	Fermin Romero Portero.
Alconaba.....	Juan Martinez Garcia.
Aldealafuente.....	Martin Miguel Moñux.

Aldealices.....	D. Marcelino Arancon Martinez.
Aldealseñor.....	Valentin Garcia Alvarez.
Aldehuela del Rincon.....	José Santa Cruz Martinez.
Aldehuela de Periañez.....	Manuel Morales Rio.
Aliud.....	Rufino Borobio y Borobio.
Almajano.....	Juan Francisco Ruiz Zalabardo.
Almarail.....	Zacarias Perez Postigo.
Almarza.....	Anastasio Mendoza Alcázar.
Almazul.....	Bartolomé Lopez Arribas.
Almenar.....	Dionisio Alonso Labanda.
Arancon.....	Pedro Garcia Arancon.
Arévalo.....	Agapito Ramirez Romo.
Arguijo.....	Francisco Vadillo Renta.
Barriomartin.....	Toribio Romero y Santana.
Bliecos.....	Calixto Ortega y Ramal.
Buberos.....	Bruno Garcés Delso.
Buitrago.....	Saturio Hernandez Martinez.
Cabrejas del Campo.....	Martin Aquilon Ledesma.
Cabrejas del Pinar.....	Jerónimo Moreno Garcia.
Calderuela.....	Marcial Asensio Delgado.
Campanañon.....	Anastasio Sanz y Hernandez.
Candilichera.....	Tomás Llorente Diez.
Canredondo.....	Florentino Garcia y Jimenez.
Carayantes.....	Francisco Llorente Alcalde.
Carbonera.....	Justo Hernandez Rodrigo.
Carrascosa de la Sierra.....	Vicente Dominguez Rodrigo.
Castil de Tierra.....	Pascual Jimenez Arribas.
Castilfrío.....	Domingo Alvarez Alcalde.
Cidones.....	Primitivo Lopez Madaria.
Cihuela.....	Pedro José la Fuente la Mota.
Cirujales.....	José Fernandez Martinez.
Cortos.....	Estéban Garcia y Lenguas.
Coaleda.....	Segundo Rubio Escribano.
Cubo de la Sierra.....	Pedro las Heras Garcia.
Cubo de la Solana.....	Agustin Martinez Herrero.
Cuellar de la Sierra.....	José María Fernandez y Gomez.
Cuevas.....	Zacarias Igea Anton.
Chavaler.....	Celestino del Campo Gallego.
Deza.....	José Abad Carrera.
Dombellas.....	Manuel Mateo Garcia.
Duruelo.....	Rafael Asenjo Artellarrea.
Estépa de San Juan.....	Vito Garcia Martinez.
Fraguas.....	Estéban Soria y Gonzalez.
Fuentecantos.....	Anacleto Hernandez Garcia.
Fuentelsaz.....	Manuel Fuentelsaz y Garcia.
Fuentetova.....	Angel Fernandez y Blazquez.
Gallinero.....	Nicolás Tello Herrero.
Garray.....	José Hernandez Martinez.
Golmayo.....	Manuel Perez Blanco.
Gómara.....	Guillermo Morales Esteras.
Herrerros.....	Eugenio Andrés Herrera.
Hinojosa de la Sierra.....	Ruperto Nieto Martinez.
Ituero.....	Benigno Lozano Lozano.
Ledesma.....	Baltasar Borque Martinez.
Mazateron.....	Gregorio Garcia Alonso.
Miñana.....	José Alcázar Milla.
Molinos de Duero.....	Benito de Miguel Corral.
Montenegro.....	Leonardo Soriano Valiente.
Muedra (la).....	Victoriano Rodrigo Hernandez.
Narros.....	Jacinto Sanz Millan.
Navalcaballo.....	Julian Carnicero Jugo.
Nomparedes.....	Lucas Soto Uriel.
Ocenilla.....	Fermin de la Orden Gomez.
Oteruelos.....	Agustin Durán Perez.
Pedrajas.....	Lino Barnuevo Fernandez.
Peñalcázar.....	Gregorio Portero y Portero.
Peroniel.....	Martin Benedid y Bueno.
Portelrubio.....	Manuel Martinez Gonzalo.
Portillo.....	Lorenzo Enciso Espuelas.
Póveda.....	José Martinez Duro.
Quintana Redonda.....	Lorenzo Plaza Ortega.
Quinonería.....	Cirilo Rubio Garcia.
Rábanos.....	Faustino Ramos Garcia.
Rebollar.....	Saturnino Santa Cruz Arribas.
Renieblas.....	Pedro Garcia Anton.
Reznos.....	Elias Cacho y Gaya.
Rollamienta.....	Miguel Garcia Renta.
Royo.....	Matías Brieua Fraguas.
Saldüero.....	Roman Lopez de Diego.
San Andrés de Almarza.....	Ramon Vitoria Garcia.
Sauquillo de Alcázar.....	Pedro Martinez Muñoz.
Sauquillo de Boñices.....	Anselmo Medrano Velloso.
Soria.....	Eduardo Peña y Guerra.
Sotillo del Rincon.....	Manuel Balbino Jimenez Santa Cruz.
Tardajos.....	Saturnino Lozano y Lopez.
Tardelcuende.....	Francisco Moñux Aragonés.
Tardesillas.....	Gabriel Garcia y Tejero.

DENOMINACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	JUECES NOMBRADOS.	DENOMINACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	JUECES NOMBRADOS.
Tejado	D. Alejandro Martinez Gomez.	Villares	D. Natalio Martinez Yague.
Tera	Estéban Diez Lopez.	Villaseca de Arciel	Genaro Vallejo Millan.
Torrearevalo	Juan Moral Heras.	Villaverde	Valentin Orden Garcia.
Torrubia	Manuel Sanz Melendo.	Vinuesa	Manuel Martin Moreno.
Waldeavellano	Matias Gonzalez y Gonzalez.		
Velilla de la Sierra	Toribio Marco Verde.		
Ventosa de la Sierra	Celestino Hernandez Gonzalez.		
Willabuena	Andrés Jimenez Verde.		
Willaciervos	Lorenzo Martin Gomez.		
Villar del Ala	Indalecio Garcia y Garcia.		

Cuya relacion se inserta en el *Boletin oficial* de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Distrito en cumplimiento de lo que dispone el articulo 154 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial. Burgos, 24 de Junio de 1874. — MÁXIMO AYENSE.

SECCION QUINTA.

-ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Camparañon.

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1874 á 1875, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias para oír reclamaciones: trascurridos que sean no se dará curso á ninguna reclamacion que se presente. Camparañon, 30 de Junio de 1874. — El Alcalde, VICTORINO SANZ.

Ayuntamiento de Las Fraguas.

Don Casimiro Aldea, Alcalde del mismo, Hago saber: Que en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los cómputos y utilidades amillaradas para la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1874 á 1875 de este distrito municipal, cuyo documento permanecerá expuesto al público ocho dias consecutivos desde que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, y puedan enterarse los contribuyentes de este distrito y hacendados forasteros que contribuyen al expresado repartimiento segun sus haberes. Las Fraguas, 25 de Junio de 1874. — El Alcalde, CASIMIRO ALDEA.

Ayuntamiento de Villabuena.

Don Adrian Jimenez, Alcalde popular y Presidente de la Junta pericial del mismo, Hago saber: Que terminado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1874 á 1875, se hallará expuesto al público en la parte exterior de la casa consistorial por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes, colonos ó hacendados que se consideren perjudicados hagan uso del derecho que la Instruccion les concede respecto á reclamaciones, en el término prefijado, que principiará á contarse desde el dia en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial*. Villabuena, 23 de Junio de 1874. — El Alcalde, ADRIAN JIMENEZ.

Ayuntamiento de Aliud.

Mediante la economía hecha en el sueldo de la Secretaria, inceptada por el que en tal forma la ha desempeñado 10 años, se halla vacante dicha plaza, con la asignacion que el agraciado convenga con el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes en legal forma, y dentro del término de 10 dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, al Sr. Alcalde Presidente, pasado el cual se proveerá. Aliud, 1.º de Julio de 1874. — El Alcalde Presidente, PEDRO GONZALO.

Ayuntamiento de Viana.

Terminado por la Junta pericial que presido el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874-75 en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el reclamen de agravio, si creyesen haberseles inferido: trascurrido dicho periodo no se admitirá ninguna reclamacion por legal que sea. Los Sres. Alcaldes de Almazan, Nepas, Neguillas, Covarrubias, La Miñosa y Villasayas se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad. Viana, 1.º de Julio de 1874. — El Alcalde, PEDRO MORON.

Ayuntamiento de La Alameda.

D. Valentin Alejandro, Alcalde popular de dicho pueblo, Hago saber: Que declarados útiles por el Ayuntamiento del mismo para el servicio de la Reserva extraordinaria del corriente año los mozos Felipe Gomez Alcalde y Pantaleon José Garcia Alcazar, y no habiendo verificado su presentacion ni en este, ni en la capital de provincia para su ingreso en caja, á pesar de haberlos citado con arreglo á las prescripciones de la ley y haber enterado á sus padres de los decretos del Poder Ejecutivo del 8 y 20 de Junio último; se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones del cap. 13 de la vigente ley de reemplazos, y en su virtud la Corporacion municipal ha declarado prófugos á los referidos mozos. Por lo tanto, é ignorando el paradero de los mismos, ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan practicar las diligencias para la busca y captura de los mencionados mozos prófugos, y caso de ser habidos los remitan á mi disposicion con las seguridades debidas para los fines correspondientes. Alameda, 1.º de Julio de 1874. — El Alcalde, VALENTIN ALEJANDRE.

Ayuntamiento de Coscurita.

Don Santiago del Rincon, Alcalde popular de este distrito municipal, Hago saber: Que declarado útil por el Ayuntamiento que presido para el servicio de la Reserva extraordinaria del corriente año al mozo Higinio Velasco Breton, hijo de Feliciano y de Segunda, y no habiendo verificado su presentacion ante este Ayuntamiento ni en la capital de provincia para su ingreso en caja, á pesar de haber sido citado con arreglo á las prescripciones de la ley, y de haber trascurrido las prórogas marcadas en el art. 1.º de los decretos del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 8 y 20 de Junio próximo pasado, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones del capítulo 13 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, y en virtud de sus resultados, la Corporacion municipal ha declarado prófugo al referido mozo. Por tanto, é ignorando el paradero del mismo, ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan practicar las diligencias para la busca y captura del mencionado mozo prófugo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades debidas para los fines correspondientes.

Coscurita, 5 de Julio de 1874. — El Alcalde, SANTIAGO DEL RINCON.

Juzgado municipal de Agreda.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la Secretaria de este Juzgado municipal, que se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia de nuevo para que los que se hallen adornados de los requisitos que la ley previene puedan presentar sus instancias documentadas en este Juzgado en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá. Agreda, 9 de Julio de 1874. — El Juez municipal, SEBASTIAN CORELLA. — Por su mandado, el Secretario interino, IGNACIO LOPEZ.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Anastasio Vindel y Palomino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza para que en término de nueve dias, contados desde la insercion de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar su declaracion de inquirir cuatro hombres desconocidos de las señas que á continuacion se expresan, que titulándose carlistas, robaron un caballo á D. Lino La Muedra, vecino de Vinuesa, la tarde del 19 de Junio último; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así se ha acordado en la causa que con tal motivo se sigue en este Juzgado contra los expresados sujetos.

Asimismo se encarga á los agentes de la policia judicial la captura y conduccion á este Juzgado de dichos cuatro procesados con las seguridades debidas.

Dado en Soria á 9 de Julio de 1874. — ANASTASIO VINDEL. — Por su mandado, JUAN MARTINEZ BUESO.

Señas que se expresan de los cuatro desconocidos.

Dos de ellos llevaban pantalon y chaqueta encarnada, con pañuelo á la cabeza, y los otro dos vestian pantalon paño de gris y boinas á la cabeza; dos de ellos de edad de veinticuatro á veintiseis años, otro sobre treinta y cuatro á treinta y seis y otro sobre cuarenta próximamente; dos de estatura baja y otros dos alta; todos armados; tres de ellos con trabucos y uno con escopeta, yendo tres montados y el otro á pie.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SELLOS EN BRONCE Y MADERA. — Se construyen de una y otra materia para los Ayuntamientos, Alcaldías y Juzgados municipales; los de bronce á 40 rs., y los de madera á 12.

Se admiten pedidos en la libreria de Rioja, en esta ciudad, en la que pueden recojerse y pagarse.

ACOTAMIENTO. — D. Paulino de Vera, vecino de Izana, hace saber que desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de aprovechamientos las heredades de su pertenencia sitas en el término de dicho pueblo y en el de Camparañon y su despoblado Fuenteazar. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

SORIA. — Imp. provincial.